

ANEXO 2 al Cuadro Resumen. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Expediente AMSU060-2019/335272 (593/2019)

«El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las estimadas en este expediente, en el caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.»

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (de 0 a 20 Puntos)

1. VALORACIÓN TÉCNICA (Ponderación de 0 a 20 puntos).

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

- Facilidad de utilización (de 0 a 6 puntos)
- Mejoras técnicas (de 0 a 7 puntos)
- Calidad y diseño del material (de 0 a 7 puntos)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (de 0 a 80 Puntos)

2. PROPUESTA ECONÓMICA (Ponderación de 0 a 55 puntos).

La valoración del criterio otorgará la máxima puntuación a la propuesta económica (coste) más bajo respecto del precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las propuestas mediante proporcionalidad inversa.

El coste se calcula multiplicando el precio unitario ofertado por la cantidad de unidades estimadas y el resultado dividido entre el total de unidades que incluyen tanto las estimadas por el órgano de contratación como las bonificadas adicionalmente por la empresa.

Las bonificaciones se entenderán exclusivas, estando limitadas al máximo del 20% respecto de la cantidad de unidades estimadas, y al mínimo del porcentaje superior a cero que suponga la bonificación de, al menos, una unidad adicional de producto. La cantidad de unidades estimadas por el órgano de contratación puede calcularse dividiendo el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes entre el precio unitario, datos que aparecen en el Anexo lotes del Cuadro Resumen y en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se desarrolla un ejemplo para su mejor comprensión:

Licitación Lote 1: Cantidad estimada 100 unidades a un precio unitario de 100 euros.
Presupuesto licitación: 10.000 euros.

Empresa A: Oferta económica: 90 euros Bonificación en Producto 5%

Empresa B: Oferta económica: 85 euros Bonificación en Producto 10%

Coste oferta empresa A Lote 1:

100 unidades + 5% de unidades bonificadas = 105 unidades.
100 unidades * 90 € la unidad = 9.000 euros.
9.000euros /105 unidades = **85,71** euros el coste unitario.

Coste oferta empresa B Lote 1:

100 unidades + 10% de unidades bonificadas = 110 unidades.
100 unidades * 85 € la unidad = 8.500 euros.
8.500euros /110 unidades = **77,27** euros el coste unitario.

Puntuación empresa A: $(77,27 * 55) / 85,71 = 49,58$ puntos.

Puntuación empresa B: 55 puntos.

3. GRADO DE EFICIENCIA (Ponderación de 0 a 15 puntos).

Entendido el Grado de Eficiencia como la relación entre la “VALORACIÓN TÉCNICA” y la “PROPUESTA ECONÓMICA” del lote/agrupación de lotes (coste); valor que se obtiene mediante la fórmula:

$G_i = T_i / O_i$, siendo $i = 1, 2, \dots, n$ las propuestas de los licitadores, donde

G_i = Grado de Eficiencia de la oferta a valorar;

T_i = Valoración Técnica de la oferta a valorar; y

P_i = Propuesta Económica de la oferta a valorar (coste).

Se asignará el máximo valor a la oferta que mejor Grado de Eficiencia obtenga y al resto se le dará la puntuación mediante proporcionalidad directa, aplicando la siguiente fórmula:

$E_i = 15 * G_i / G_M$, siendo $i = 1, 2, \dots, n$ las ofertas de los licitadores, donde

E_i = Puntuación de Eficiencia de la oferta a valorar;

G_i = Grado de eficiencia de la oferta a valorar; y

G_M = Grado de eficiencia Mayor.

4. PLAZO DE ENTREGA (Ponderación 0 ó 5 ó 10 puntos):

El licitador podrá adoptar la obligación de suministrar el material objeto del contrato, atendiendo los contratos específicos (pedidos), en los siguientes plazos de entrega ordinario y/o urgente, asignándose la siguiente valoración:

- 5 puntos, para el compromiso de entregar el material de los pedidos ordinarios en un plazo **inferior a 72 horas naturales**;
- 5 puntos, para el compromiso de entregar el material de los pedidos urgentes en un plazo **inferior a 24 horas naturales**; y
- 0 puntos a las empresas licitadoras que no adopten dicho compromiso.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La valoración de la propuesta económica se calculará teniendo en cuenta el coste de cada uno de los lotes que la integran, calculado según el ejemplo anterior, siendo el coste de la agrupación resultado de la suma de cada coste de los lotes multiplicado por la estimación de las cantidades licitadas.
- La valoración del grado de eficiencia se calculará teniendo en cuenta la propuesta económica de la agrupación (coste de la agrupación).
- Las empresas que oferten a cualquiera de las agrupaciones incluidas en el expediente tendrán que presentar oferta en cada uno de los lotes que la integran, de lo contrario no se podrá valorar su oferta.
- Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas que supongan un % de bajada superior al recogido en el Cuadro Resumen para el precio de la agrupación.
- En caso de presentar una oferta por encima del precio de licitación en cualquiera de los lotes que integran la agrupación no se podrá valorar su oferta en dicha agrupación.